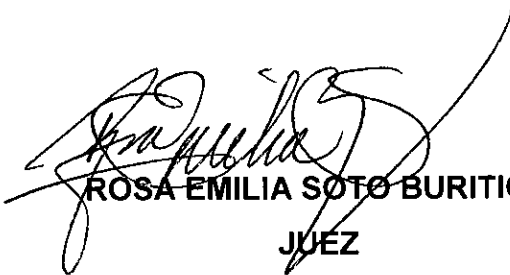




JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de agosto de dos mil dieciocho
Radicado 2014-00454-00

En atención a la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta que, en este proceso, se encuentra vigente el embargo de las cesantías, las cuales autoriza el señor Juan Jovanny González Guerra, se entreguen a la señora Aura Isabel Pacheco Venta, líbrese oficio a PROTECCION para que proceda al pago que corresponde, expídase el respectivo oficio por parte de la secretaria.

NOTIFÍQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD			
CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en			
ESTADOS	No. _____	fijados	hoy
	_____ en la secretaria del Juzgado a las		
8:00 a.m.	_____		
	La secretaria		